

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 15 de Octubre de 2024

EDICIÓN N° 4354

GOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

VICEGOBERNADORA: Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. JUAN LUIS OUSSET

Ministro de Gobierno: Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES

Ministra de Educación: Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ

Ministro de Economía, Producción e Industria: Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: Sra. JULIETA CORROZA

Ministro de Salud: Dr. MARTÍN REGUEIRO

Ministro de Seguridad: Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE

Ministro de Infraestructura: Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY

Ministro de Turismo: Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Abog. Victoria Zilinsky

**CONTRATOS****“WENGAN NEUQUÉN SERVICIOS SAS”****Modificación de Instrumento Constitutivo**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 03 de octubre de 2024, comparece: Sergio David Domínguez, DNI 33.476.765, CUIT N° 24-33476765-1, autorizado por la Sociedad WENGAN NEUQUÉN SERVICIOS SAS (en adelante “la Sociedad”) la cual se encuentra constituida por medio del instrumento privado de fecha 03/09/2024 presentado ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, tramitando la inscripción de la Sociedad bajo el Expediente N° 30315/24. Asimismo, el señor Sergio David Dominguez, declara que la dicha dependencia efectuó una nueva providencia el día 02/10/2024 solicitando: (i) Adecuar el objeto social en forma precisa y determinado; (ii) Constancia de CUIT del socio Elbio Andres Aciar; (iii) Aclarar la sede social indicando el piso. Por todo lo expuesto y a fin de concluir con la inscripción de la Sociedad se resuelve modificar el Artículo Tercero e incluir dentro de las disposiciones transitorias el piso correspondiente a la sede social denunciada a fin de que quede redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La Sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Constructora: Mediante estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, de petróleo, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, pavimentos, obras de arquitectura, ingeniería y agrimensura pertinente; B) Alquiler de Maquinarias: Alquiler de maquinarias viales, grúas, hidrogrúas y equipamiento petrolero, tanques regadores, transportes de fluido, minerales y personal, así como también de vehículos de todo tipo relacionados con la ejecución de obras de arquitectura, ingeniería y agrimensura pertinente; C) Inmobiliarias: Mediante la inversión, adquisición, locación, explotación, transformación, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al régimen de pre-horizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, así como también mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmo-

biliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos; D) Comercial: La compra, venta, permuta, alquiler, dar y recibir en leasing vehículos livianos y pesados, maquinarias y herramientas y mercadería, relacionados con la industria del gas y petróleo y con los materiales de construcción, actuando incluso como proveedor del Estado nacional, Estados provinciales, municipales y entidades autárquicas; E) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional, extranjero; F) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, sin tener como objeto los fideicomisos de carácter financiero y realizar operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras. G) Prestación de servicios y logística destinado a empresas que realizan actividades petroleras, mineras, marítimas o de cualquier tipo que revistan la calidad de empresas ejecutoras, contratadas o subcontratadas, en obras en general, sean de carácter público o privado. A modo ejemplificativo podrá: i) Suministrar los servicios de mantenimiento, refacción, limpieza, puesta en marcha y asistencia técnica relacionada con el equipamiento y maquinaria; ii) Transporte de cargas líquidas o sólidas a granel y de personal; iii) Provisión de viandas y servicio de catering; iv) Servicios de tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales; servicios de tratamiento y preservación del ecosistema, recuperación de suelos; v) Locación de automotores y/o vehículos de cualquier tipo o clase (con o sin chofer), pick ups, máquinas pesadas, embarcaciones sean de remolque o no, aeronaves de pequeño porte o helicópteros, equipos y cualquier otro implemento, accesorio o herramienta cualquiera sea su envergadura. Disposiciones Transitorias: 1. Sede Social: Establece la sede social en la calle Ruta Av. Argentina 174, Local 43, Piso 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 15-10-24

---

**“BELONA AGRO S.R.L.”**

### **Instrumento Constitutivo**

Por instrumento privado de fecha 25 de septiembre de 2024 se constituyó la

sociedad denominada: "BELONAAGRO S.R.L.". Socios: Juan Pablo Sepúlveda, argentino, casado, nacido el 15 de septiembre de 1981, comerciante, con DNI 28.947.733, CUIT/CUIL 20-28947733-1, domiciliado en América Central 114, Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro y María Grisel Sepúlveda, argentina, soltera, nacida el 24 de junio de 1990, comerciante, con DNI 35.276.267, CUIT/CUIL 23-35276267-9, domiciliada en América Central 114, Ciudad de Villa Regina, Provincia del Río Negro. Denominación: "BELONA AGRO S.R.L.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: I- Gastronomía: 1) Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización mayorista y minorista, comprendiendo productos panificados, amasados, pastas, de confitería, helados y/o repostería, sandwichería y platos elaborados; 2) Servicios de catering para instituciones públicas o privadas, para llevar y/o para banquetes y/o eventos particulares; 3) Restaurante, cantinas y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; II- Hotelería: Explotar servicios de hotelería, hospedaje y/o alojamiento temporal y/o servicios de camping, con bienes propios y/o de terceros; III- Agropecuarias: Mediante el asesoramiento y la explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos; compras, venta y acopio de cereales; ejecución de procesos agrícolas y ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; IV- Construcción: Mediante la ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones: La refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos oleoductos y usinas públicas y privadas; V- Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, desarrollo, diseño y dirección de obras de ingeniería civil, de agronomía e industrial, estudio, posición de esquemas y proyectos y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento, pistas y hangares áreas para mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estáticamente de-

terminadas, remodelación, decoración y mantenimiento general de edificios; VI- Servicios: a) Limpieza de oficinas, comercios y/o plantas industriales con personal propio y/o de terceros; b) Desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano; c) Servicio de transporte automotor de cargas en general. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000 cuotas parte de \$1.000 cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Juan Pablo Sepúlveda, quien suscribe quinientas (500) cuotas equivalentes a un capital de pesos quinientos mil (\$500.000) María Grisel Sepúlveda, suscribe quinientas (500) cuotas equivalentes a un capital de pesos quinientos mil (\$500.000). Gerencia: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, durando en su cargo hasta su renuncia, remoción y/o reemplazo aprobado en Reunión de Socios. El Gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26994 y modificatorias que resulten aplicables dicho objetivo. Se designa Gerente a Juan Pablo Sepúlveda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 15-10-24

---

## **BELONA PRIETTO S.R.L.**

### **Designación de Autoridades**

Se hace saber que mediante Reunión de Socios unánime de fecha 10 de septiembre de 2024, la totalidad de los socios de Belona Prietto SRL, inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 104, Folios 812/820, Tomo V - S.R.L., Año 2019: Juan Pablo Sepulveda y Maria Grisel Sepulveda, ambos en representación propia, han resuelto en forma unánime renovar en el cargo de Gerente al Sr. Juan Pablo Sepulveda, por los próximos dos años conforme a las Cláusulas Octava y Novena del contrato social. El Sr. Gerente presente en la reunión acepta el cargo, procede a constituir domicilio especial conforme Art. 256, Ley 19550, en calle Juan B. Alberdi N° 254, Piso 7 de la Ciudad de Neuquén y declara en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las definiciones de persona expuesta políticamente de acuerdo a lo establecido en resoluciones de la UIF.

1p 15-10-24

**BELONA PRIETTO S.R.L.****Modificación de Contrato**

Se hace saber que mediante Reunión de Socios de fecha 11 de septiembre de 2024, la totalidad de los socios de Belona Prietto S.R.L., inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 104, Folios 812/820, Tomo V S.R.L., Año 2019: Juan Pablo Sepulveda y Maria Grisel Sepulveda, ambos en representación propia, han resuelto por unanimidad modificar el Artículo Primero del instrumento constitutivo, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "BELONA PRIETTO S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". Acto seguido resuelven establecer la sede social en calle Santa Fe Sur N° 1.715 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 15-10-24

---

**IKIGAY DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****Contrato Social**

Hágase saber que a los 28 días del mes de julio de 2024 y modificatorio 9 de agosto de 2024, el Sr. Virgili Ariel Oscar, edad 53 años, nacionalidad argentina, con DNI N° 22.049.910, de estado civil soltero de profesión comerciante, con domicilio en la calle Varvarco N° 269, Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señorita Virgili Maia Antonela, edad 19 años, nacionalidad argentina, con DNI N° 46.387.302, estado civil soltera de profesión estudiante, con domicilio en la calle Av. Independencia N° 1.175, 507, Montserrat de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad. Denominación: "IKIGAY DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio real, legal y fiscal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén. Fijando el domicilio de la sede social en la calle Varvarco N° 269, Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público

de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociar a terceros, la siguiente actividad: a) Distribución, Importación de Papel y Afines: Capital Social: Es de pesos cien mil con cero centavos (\$100.000,00) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señorita Virgili Maia Antonela, C.U.I.L. N° 27-46387302-5 (10) cuotas, el señor Virgili Ariel Oscar, C.U.I.T. N° 20-22049910-4 (90) cuotas. Administración: La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Se designa Gerente a Virgili Ariel Oscar. Fija su domicilio especial Art. N° 256 L.G.S., en la calle Varvarco N° 269, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo en autos caratulados: "IKIGAY DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 30091, Año 2024). Subdirección, 01 de octubre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-10-24

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

### ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

### Licitación Pública N° 21/24

**Objeto:** Adquisición de aisladores poliméricos para líneas de 33 KV.

**Fecha de Apertura:** 22 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar) y [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).

1p 15-10-24

## COVOCATORIAS

### FEDERACIÓN NEUQUINA DE VOLEIBOL

#### Asamblea Ordinaria

La Federación Neuquina de Voleibol, Personería Jurídica 848/1979, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el 20 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m., en la Confederación del Deporte, sito en calle Independencia N° 832 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 44, año 2023 con cierre 31 de diciembre.
- 3) Corrimiento de cargos de los miembros de la Comisión Directiva por renuncia de Tesorero y baja de Delegados por clubes no afiliados 2024.
- 4) Autorización para la venta de mobiliario en desuso de la FNV, consta en inventario.

Los datos de la reunión de carácter exclusivo para asociados en condiciones de participar de la misma.

Fdo. María Fernanda Doblas, Presidente.

1p 15-10-24

## AVISOS

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-02225903- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental - Gasoducto a Añelo", propuesto por la Empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Loma Campana, en el Departamento de Añelo de la Provincia del Neuquén. El Proyecto contempla la construcción de un Gasoducto de



2.379 m. en Dirección Oeste-Noroeste, desde un TIE IN que se realizará en el Gasoducto de 4" de gas seco que une USP14 y la EPF1, hasta una futura instalación destinada a la regulación y distribución domiciliaria del gas. Conforme al análisis del proyecto, la caracterización del medio físico-biológico y socioeconómico y la correspondiente valoración de los impactos ambientales, se concluye que la obra a realizar es ambientalmente factible, considerando la implementación de las medidas y procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 15-10-24

## NORMAS LEGALES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

#### Decreto Municipal Sintetizado Año 2024

**0760** - Artículo 1º: Promulga la Ordenanza N° 2171/24/CD, Declara lesiva a los intereses de la Administración Municipal los Decretos N° 645/23 de fecha 05/05/2023, N° 649/23 de fecha 05/05/2023, N° 672/23 de fecha 10/05/2023, N° 688/23 de fecha 15/05/2023, N° 752/23 de fecha 23/05/2023, N° 756/23 de fecha 23/05/2023, N° 854/23 de fecha 07/06/2023 y N° 875/23 de fecha 09/06/2023 y la Ordenanza N° 2122/23.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### AÑO 2024

**1215** - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Alfredo Nahuel Albarrán, por haber incurrido en la Comisión de la Falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P. (dos hechos), que se le imputara en el Expediente N° 142/23 "STD" y por la Comisión de la Falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., que se le imputara en el Expediente N° 147/23 "STD", de conformidad a lo previsto en los Artículos 13º inciso 3) y

concordantes del R.R.D.P., 57° inciso 1) del R.A.A.P., en concordancia con el Artículo 56° inciso a) de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

**1252** - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 08 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicegobernadora.

**1253** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Joana Marianela Inostroza, contra la Resolución RESOL-2022-124-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1256** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Roberto Oscar Maggi, contra la Disposición N° 3009/23 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1259** - Hace lugar parcialmente al Recurso Administrativo interpuesto por el señor Sergio Vergara Ferreira y la señora Estella del Carmen Martini Martini y Declara la nulidad de la Resolución RESOL-2024-200-E-NEU-IPVU del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1262** - Reasume en el ejercicio de sus funciones, al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Ceferino Figueroa, a partir del día 09 de octubre del año en curso.

**1263** - Declara Personalidad Destacada del Deporte Neuquino a Iñaki Basiloff, en reconocimiento a su trayectoria en la práctica de la natación adaptada y a sus logros deportivos, incluyendo las medallas obtenidas en los Juegos Paralímpicos de París 2024.

**1264** - Convalida la Resolución RESOL-2024-224-E-NEU-MHLM del Minis-

terio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-02117071- -NEU-LYT#MHLM.

**1265** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).

**1266** - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, respecto a la tierra fiscal identificada como Lote h de la Manzana 9, con una superficie de 622 m2, Nomenclatura Catastral 10-21-060-4645-0000, Plano de Mensura E2756-1973/98 de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén, a favor del señor Evangelino Diaz y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**1267** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Neuquén, con el fin de financiar parte de la obra denominada: "Pavimentación calle Crouzeilles entre Pedro Genco (Bragado) y Necochea" de la Ciudad de Neuquén.

**1268** - Autoriza y Aprueba la contratación de dos (2) profesionales Médicos/as Especialistas en medicina laboral y en psiquiatría, matriculados/as en la Provincia del Neuquén, bajo la modalidad de contrato de servicios con destino a la Dirección Superior de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en el marco del Artículo 64°, apartado 2, inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

**1269** - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por Ley 263, Decreto N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora María Beatriz Carrera, por la tierra fiscal identificada como el Lote 11 de la Manzana XLVIII, con una superficie de 347,92 m2, Nomenclatura Catastral 03-20-052-2016-0000, Plano de Mensura N° 5824- 08398/13 de la localidad de Barrancas, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**1270** - Reconoce a favor del ex-agente Laurelli Andrés Roberto, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén

(E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**1271** - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por Ley 263, Decreto N° 0826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Walter Damián Bustamante, por la tierra fiscal identificada como Lote F de la Manzana XIII, con una superficie de 1.247,87 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral 03-20-050-4757-0000, Plano de Mensura N° C/0021/70 de la localidad de Barrancas, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**1272** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la adquisición de ciento ochenta y tres (183) camisas forestales ignífugas, ciento ochenta y tres (183) pantalones forestales ignífugos y ciento ochenta y tres (183) pares de borceguíes, que serán destinados a los/as agentes del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del referido Ministerio.

**1273** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la adquisición de quinientos cuarenta y nueve (549) pares de guantes de seguridad, ciento ochenta y tres (183) anteojos de seguridad, ciento ochenta y tres (183) linternas para cascos y ciento ochenta y tres (183) cascos de seguridad, que serán destinados a los/as agentes del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del referido Ministerio.

**1274** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del Rubro: "Verduras y Hortalizas", destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de siete mil ciento veinte (7.120) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Centros de Alimentos de las

distintas Organizaciones Sociales de la Ciudad de Neuquén y que se encuentran dentro del Programa de Asistencia Temporal del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, por un periodo trimestral, conforme Pedido de Suministro N° 855.

**1275** - Establece que los Aportes Reintegrables otorgados a distintos municipios desde septiembre de 2023 a febrero de 2024 inclusive, a través de los Decretos DECTO-2023-1918-E-NEUGPN, DECTO-2023-2119-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2196-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2421-E-NEUGPN, DECTO-2023-2521-E-NEU-GPN, DECTO-2023-63-E-NEU-GPN, DECTO-2024-20-E-NEUGPN, DECTO-2024-101-E-NEU-GPN y DECTO-2024-196-E-NEU-GPN, serán transformados en Aportes No Reintegrables de acuerdo al Anexo IF-2024-02188546-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

**1276** - Reconoce a favor de la ex agente Hilda Marcelina Muñoz, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**1277** - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al IF-2024-02376037-NEU-OPF#SH que forma parte de la presente norma.

**1278** - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media y larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás por el mismo concepto.

**1279** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

**1280** - Autoriza y Aprueba la renovación contrato de locación del inmueble, sito en calle Winter N° 110 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar Hue Lihue dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de

Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor Eguiazu Jose Andres, en su carácter de propietario del inmueble, con opción a prórroga.

**1281** - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 16/23 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “Escuela Primaria s/n - Nuevo Edificio - Senillosa”, efectuada por la entonces Dirección de Contrataciones de la ex Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la ex Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2022-01311564-NEU-DESP#SOP.

**1282** - Modifica el Artículo 6° del Decreto DECTO-2024-1137-E-NEU-GPN.

**1283** - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Jordan Badino López, debiéndose incorporar los adicionales de las categorías “Ruralidad” y “Asistencia Sanitaria del Interior” a su salario y abonar el pago retroactivo correspondiente a las diferencias salariales adeudadas por tales conceptos en tanto no se encuentren prescriptas, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1284** - Aprueba el Proyecto: “Apoyo al Mediano y Alto Rendimiento 2024 - Becas Deportivas”, detallado en el Anexo IF-2024-02109391-NEU-SDEP#SDJ que forma parte integrante de la presente norma.

**1285** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1337/85, destinados al desarrollo de las actividades del Programa Manejo Silvicultural Bosque Implantado - Raleo Sanitario El Pino - en el marco del “Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados” en la localidad de Manzano Amargo.

**1286** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de El Huecú, destinados a la puesta en marcha y desarrollo de las actividades del Programa Manejo Silvicultural Bosque Implantado en el marco del “Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados”.

**1287** - Aprueba los objetivos, requisitos y plan de implementación del Proyecto: “Centros de Desarrollo y Especialización Deportiva” que como Anexo IF-2024-01708427-NEU-DESDEP#SDEP, forma parte del presente.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar), en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

## SIN EXCEPCIÓN

**Área Recepción:** Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

**Área Edición:** Beatriz Parada y Cristina Torrico.

**Área Corrección:** Mónica Pérez Araneada, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



## SUMARIO

### Edición de 15 Páginas

**Contratos - Pág. 2 a 7**

**Licitaciones - Pág. 7 a 8**

**Convocatorias - Pág. 8**

**Avisos - Pág. 8 a 9**

**Normas Legales - Pág. 9**

**Decretos Sintetizados - Pág. 9 a 14**